

Culiacán, Sinaloa, 31 de Mayo de 2016

1022

EJIDO EL PALMITO
CALLE CONOCIDO S/N S/N EL PALMITO CONCORDIA
82630 CONCORDIA, SINALOA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0481/15/ de fecha 09 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL PALMITO, Concordia, P-25-004-PAL-001, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 170.846 Metros cúbicos rollo	12	378	389	16094201	16094212
EJIDO EL PALMITO, Concordia, P-25-004-PAL-001, madera en rollo, <i>Pinus lumholtzii</i> , (Pino triste), 77.221 Metros cúbicos rollo	6	390	395	16094213	16094218
EJIDO EL PALMITO, Concordia, P-25-004-PAL-001, madera en rollo, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 74.602 Metros cúbicos rollo	5	396	400	16094219	16094223
EJIDO EL PALMITO, Concordia, P-25-004-PAL-001, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 622.736 Metros cúbicos rollo	39	401	439	16094224	16094262

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Julio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 127 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.-

peleon@profepa.gob.mx
Expediente 25/G1-0195/05/16

EJQL/RRN/HGAM/FAA*

Y RECURSOS NATURALES